



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO



Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO/O DELEGADO/O, con:
Número: 3342/2023 Fecha: 07-11-2023
Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

M.P.: Generación de crédito
Expdte: 2023/6635

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria, número 2023-8, en la modalidad de Generación de Créditos, financiada con transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 88.597,98 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de julio de 2023, por el Servicio de Régimen General, (Sección de Gestión Económica), de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la tramitación de las actuaciones que procedan con objeto de dotar a este Organismo Autónomo de la financiación necesaria por importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.597,98 €) con objeto de afrontar en el presente ejercicio el siguiente gasto:

Aplicación presupuestaria de gasto en la GMU que se propondrá previa tramitación de las modificaciones presupuestarias oportunas: G7335-15000-94100, (Administración general (vivienda y urbanismo). Devolución de fianzas).

Concepto presupuestario de ingreso en la GMU que se propone: 40100, (Transferencias Ayto).

Aplicación presupuestaria de gasto del Excmo. Ayuntamiento que se propone: J4110-15100-41380, (Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Transferencias corrientes a la Gerencia de Urbanismo).

SEGUNDO: Con fecha 14 de septiembre de los corrientes se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando definitivamente, resolviendo las reclamaciones presentadas, del expediente 90/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA P-2/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Dicho acuerdo contempla, entre otras, el alta de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a la Transferencia corriente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de atender la solicitud de financiación de dicho Organismo para afrontar gastos correspondientes a la devolución de fianzas, conforme al siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Inporte Transferencia
J4110	15100	41380	APORTACION EXTRAORDINARIA A LA TRANSFERENCIA CORRIENTE A LA GMU.	88.597,98
			TOTAL	88.597,98

TERCERO: Con fecha 29 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, emite resolución en la que dispone la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en concepto de aportación extraordinaria a la transferencia

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	

corriente a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con CIF nº P8803804G, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

Nº Operación	Aplicación	Nombre Tercero	Concepto	Importe
Doc. Contable	Presupuestaria			
920230006370	J4110.15100.41380	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	APORTACION EXTRAORDINARIA A LA TRANSFERENCIA CORRIENTE PARA FINANCIAR DEVOLUCIONES DE FIANZAS	88.597,98
TOTAL				88.597,98

CUARTO: Con fecha 10 de octubre de 2023, se inicia expediente modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito financiada con transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Importe total: 88.597,98 €).

QUINTO: Con fecha 11 de octubre de 2023, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emite la siguiente memoria:

“Asunto: Modificación presupuestaria con objeto de afrontar el importe relativo a la devolución de fianzas en virtud del informe conjunto de la Jefa del Servicio de Régimen General y del Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 28 de septiembre de 2022.

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 181 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 12 de julio de 2023, por el Servicio de Régimen General, (Sección de Gestión Económica), de la Gerencia Municipal de Urbanismo se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la tramitación de las actuaciones que procedan con objeto de dotar a este Organismo Autónomo de la financiación necesaria por importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.597,98 €) con objeto de afrontar en el presente ejercicio el gasto anteriormente indicado:

Aplicación presupuestaria de gasto en la GMU que se propondrá previa tramitación de las modificaciones presupuestarias oportunas: G7335-15000-94100, (Administración general (vivienda y urbanismo). Devolución de fianzas).


Concepto presupuestario de ingreso en la GMU que se propone: 40100, (Transferencias Ayto).

Aplicación presupuestaria de gasto del Excmo. Ayuntamiento que se propone: J4110-15100-41380, (Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Transferencias corrientes a la Gerencia de Urbanismo).

SEGUNDO: Con fecha 14 de septiembre de los corrientes se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando definitivamente, resolviendo las reclamaciones presentadas, del expediente 90/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Dicho acuerdo contempla, entre otras, el alta de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a la Transferencia corriente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de atender la solicitud de financiación de dicho Organismo para afrontar gastos correspondientes a la devolución de fianzas, conforme al siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Transferencia
J4110	15100	41380	APORTACION EXTRAORDINARIA A LA TRANSFERENCIA CORRIENTE A LA GMU.	88.597,98
TOTAL				88.597,98

TERCERO: Con fecha 29 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, emite resolución en la que dispone la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en concepto de aportación extraordinaria a la transferencia corriente a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con CIF nº P8803804G, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA .			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	

Nº Operación	Aplicación	Nombre Tercero	Concepto	Importe
Doc. Contable	Presupuestaria			
920230006370	J4110.15100.41380	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	APORTACION EXTRAORDINARIA A LA TRANSFERENCIA CORRIENTE PARA FINANCIAR DEVOLUCIONES DE FIANZAS	88.597,98
TOTAL				88.597,98

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
G7335	15000	94100	Devolución de Fianzas	00,00	88.597,98	88.597,98

B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
40100		Transferencia Ayto (Generica)	6.670.000,00	88.597,98	6.758.597,98

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 8, 9 y 10).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Base número 4).

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4, apartados 1º y 2º; tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al/ a la Sr/a. Consejero/a Director/a.


5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito, conforme a los parámetros indicados en los apartados anteriores.

SEXTO: Con fecha 13 de octubre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9, de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se solicita informe de conformidad del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la presente modificación presupuestaria, según se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	---------------------------	------------------

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA .			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	

G7335	15000	94100	Devolución de Fianzas	00,00	88.597,98	88.597,98
-------	-------	-------	-----------------------	-------	-----------	-----------

B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
40100	Transferencia Ayto (Generica)	6.670.000,00	88.597,98	6.758.597,98

SEPTIMO: Con fecha 25 de octubre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9, de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se emite el correspondiente borrador de modificación por parte de la unidad de contabilidad.

OCTAVO: Con fecha 26 de octubre de 2023, la Tesorera Delegada emite informe de Contabilidad, (referencia CO2023014), indicando el ingreso con cargo al económico 40100 de la cantidad de 88.597,98 €, en concepto de ingresos corrientes extraordinarios del Ayuntamiento para devolución de fianzas, (operación I nº 12023-4788).

NOVENO: Con fecha 26 de octubre de 2023, se remite informe de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, mostrando conformidad con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria señalada en el apartado anterior.

DÉCIMO: Con fecha 6 de noviembre de 2023, la Intervención emite informe de conformidad con la propuesta presentada, Informe F/2023/303 (I)


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 140 de la Constitución Española de 1978, *“la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales...”*; añadiendo el artículo 142 del citado texto que *“las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”*.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fijando, como competencias propias entre otras el urbanismo, (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación).

SEGUNDO: Conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA .			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

TERCERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43, 44, 45 y 46 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

CUARTO: El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.


QUINTO: El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos, añadiendo, el artículo 44 de dicho texto legal, que en el supuesto de los apartados a) y b) del punto anterior, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto g vigente nº 8 “cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”.

SEPTIMO: La Bases números 9 y 10.2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de generaciones de crédito por ingresos.

OCTAVO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.

NOVENO: Conforme al artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la aprobación de la presente propuesta los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	

DÉCIMO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 d la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2023-8, en la modalidad de Generación de Créditos por ingresos, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
G7335	15000	94100	Devolución de Fianzas	00,00	88.597,98	88.597,98

La mencionada generación se financiará con cargo a los ingresos siguientes:

B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
40100		Transferencia Ayto (Generica)	6.670.000,00	88.597,98	6.758.597,98

Operación I nº 32023-1158


Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

La Consejera Directora,

Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-11-2023 08:56:58	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3342/2023	Fecha: 07-11-2023 08:56	
Nº expediente administrativo: 2023-006635 Código Seguro de Verificación (CSV): 720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/720FCFAAD24E5A5D92F375449549D9AA .			
Fecha de sellado electrónico: 08-11-2023 13:16:20	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:34:03	